

Convenio de Terminación Anticipada 17/16

Convenio de Terminación Anticipada al contrato de prestación de servicios número 104/15, que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a quien se le denominara **LA SECRETARÍA** y por la otra parte compareció la empresa denominada **Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en ese y en el presente acto por el **Ciudadano Arturo Avelar Soltero**, a quien se le denominó **EL PROVEEDOR** denominaciones que en ambos casos se mantendrán, manifestando su voluntad para suscribir el presente instrumento contractual, el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 veintidós del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, **el Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebraron el contrato número 104/15, el cual se originó con motivo de la solicitud de aprovisionamiento número 04/0093-00 para el "Servicio de Mensajería y Paquetería", solicitado por la Secretaría de Educación, a solventar con recursos del **FONE (FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA)**.

DECLARACIONES:

1.- **LA SECRETARÍA** comparece por conducto de **El Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

2.- Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato número 104/15, materia del presente Convenio de Finiquito, prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

3.- Que mediante oficio número 826/16 de fecha 24 veinticuatro del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado José Luis Partida Hernández, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación, manifiesta que: "En relación a la orden de compra número 59332 cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos, del contrato 104/15 asignado al proveedor **REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, remito a usted oficio original de la Dirección de Servicios Generales número 077/2016 referente al remanente por la cantidad de \$85,245.60 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que no fue ejercido por no haber sido requeridos más servicios antes de la conclusión de dicho contrato". Lo anterior en virtud de que la Subsecretaría de Finanzas solicita cancelación de remanente.

Las partes contratantes están de acuerdo en suscribir el presente convenio, por así convenir a los intereses de **LA SECRETARÍA** y no causar agravio a **EL PROVEEDOR** por lo que se celebra el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes convienen en que se da por concluida la relación contractual de manera anticipada, conforme a lo dispuesto en ~~la~~ la cláusula décima tercera del contrato original número 104/15 y que ha quedado finiquitado en su totalidad, sin ningún pendiente de pago por parte de **LA SECRETARÍA** a **EL PROVEEDOR**.

SEGUNDA.- Se da por extinguida la relación contractual de conformidad con la cláusula **décima tercera del contrato 104/15** sin responsabilidad de ningún carácter para ninguna de ambas partes, lo anterior por así convenir a su interés jurídico.



TERCERA.-LAS PARTES manifiestan que no tienen ninguna Acción Civil, Administrativa, Mercantil o de alguna otra índole que ejercitar en el presente ó en el futuro en contra de alguna de ellas, razón por la cual suscriben el presente Convenio de Terminación Anticipada.

Leído que fue el presente instrumento contractual y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 tres del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>Ciudadano Arturo Avelar Soltero, Representante Legal de Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Óscar Javier Mora Esquivias Encargado de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML